

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2451

ARTÍCULO 1º: Declárase Monumento Histórico y Patrimonio Cultural de la Ciudad de Colón:

- a) EL MANGRULLO , ubicado en Calle 34 y 3 de esta ciudad de Colón (B.A.).-
- b) EL MUSEO DE LA CIUDAD , ubicado en Calle 26 y 47 , ex Estación del Ferrocarril.--

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la declaración de INTERÉS MUNICIPAL de la presente norma.-----

ARTÍCULO 3º: Ordénese la colocación de carteles indicadores en ambos sitios que indiquen su condición de MONUMENTO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL.---

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

27.5.05